

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE

SAN VICENTE



Nº 576

SAN VICENTE, MISIONES, 28 DE MAYO DE 2025

EDICIÓN DE 12 PÁGINAS

AUTORIDADES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPAL

SERGIO FABIAN RODRÍGUEZ
Intendente

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE

JORGE GUSTAVO HASAN
Presidente

SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ
Vice-Presidente 1º

JULIA ADELINA CLARO
Vice-Presidente 2º

WALDEMAR CLODOMIRO KROCH
Concejal

EWALDO RENE PROX
Concejal

LAURA ELIZABETH MÁRQUEZ
Concejal

MÓNICA SOLEDAD WUST
Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 10/2025 - <i>Impone nombre al Barrio "Los Cedros" y sus calles</i>	Pág. 2
Resolución N° 02/2025 - <i>Toma Conocimiento de Memoria, Balance Financiero, Balance General, Inventario y Estados Contables del Ejercicio 2024 ..</i>	Pág. 4
Declaración N° 04/2025 - <i>Su Beneplácito por la obtención del segundo puesto en el Torneo Nacional de Clubes Menores "B" 2025 de handball</i>	Pág. 5
Declaración N° 05/2025 - <i>Interés Municipal por la 18ª Edición del Jeep Fest Argentina</i>	Pág. 8
Declaración N° 06/2025 - <i>Interés Municipal por el evento del Día Nacional de los Jardines de Infantes y de la Maestra Jardinera</i>	Pág. 9

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones

ORDENANZA N° 10/2025

San Vicente, Misiones, 12 de mayo de 2025.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el Expediente N° 11/2024, referente a ***“Mejoras en la urbanización y alumbrado público del B° 20 Viviendas y cuadras adyacentes al B° 107 Viviendas”***, Proyecto presentado por los Concejales Prof. Ewaldo René Prox y Prof. Laura Elizabeth Márquez, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud mencionada manifiesta la necesidad de definiciones respecto a la planificación territorial en el barrio denominado “20 Viviendas” de nuestra localidad, particularmente en lo referido a la imposición de nombres a las calles recientemente mensuradas, la numeración de las propiedades, y la designación de un nombre para dicho barrio;

QUE, las propuestas de nominación surgen de debates y consensos entre los vecinos;

QUE, la Secretaría de Planeamiento Ambiental y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de San Vicente verificó y constató que los lotes y calles comprendidos en el citado sector cuentan con el correspondiente registro catastral, por lo cual es factible su denominación oficial;

QUE, se propone para las calles los nombres de especies arbóreas y de aves autóctonas de nuestra región, a saber: Pindó, Jacarandá, Ombú, Urutaú, Suirirí, Martín Pescador, Tacuarita, Tingazú y Muitú;

QUE, los nombres propuestos no figuran en el Digesto Municipal de Calles, Avenidas, Barrios, Plazas y Plazoletas de San Vicente, por lo tanto, resultan aptos para ser utilizados en la nominación solicitada;

QUE, el nombre elegido para denominar al barrio es “Barrio Los Cedros”, cuyos límites son: al sureste, la Ruta Nacional N° 14; al noreste, la calle El Cedro; al noroeste, la calle Muitú; y al suroeste, la calle Ombú, estas dos últimas aún sin nombre oficial, pero incluidas en la presente propuesta;

QUE, los términos sugeridos se ajustan adecuadamente a los criterios estableci-

dos para la denominación de barrios conforme a la Ordenanza N° 50/2011;

QUE, este Honorable Cuerpo trabaja en el ordenamiento territorial y tiene entre sus funciones la nominación de barrios, calles y avenidas;

QUE, al no existir otras propuestas para la denominación de las arterias y del barrio mencionado, la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente considera procedente aprobar la presente solicitud;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 09/2025 - (51), celebrada el 12 de mayo de 2025, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por unanimidad el dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: IMPÓNESE, los nombres Pindó, Jacarandá, Ombú, Urutaú, Suirirí, Martín Pescador, Tacuarita, Tingazú y Muitú a las calles ubicadas en el espacio del lote de origen conformado por las parcelas “C” y “B” del plano de mensura N° 6.016, y la parcela “A1” del plano de mensura N° 20.996, del municipio de San Vicente, conforme se detalla en el plano que obra como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: IMPÓNESE, el nombre “Barrio Los Cedros” al espacio de forma rectangular con cuatro vértices y laterales, lindando en el lateral sureste con la Ruta Nacional N° 14, en el noreste con la calle El Cedro, en el noroeste con la calle Muitú y en el suroeste con la calle Ombú, situado en el área que ocupaba el lote origen que conformaban las parcelas “C” y “B” del Plano de Mensura N° 6.016 y la parcela “A1” del Plano de Mensura N° 20.996, del municipio de San Vicente, conforme se detalla en el plano que obra como Anexo II.

ARTÍCULO 3º: INCORPÓRASE, la presente Ordenanza al Digesto Municipal de Calles, Avenidas, Barrios, Plazas y Plazoletas del municipio de San Vicente.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo

vo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. **Ordenanza N° 10/2025.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Promulgada por Resolución "A" N° 38/2025

Intendente SERGIO FABIAN RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 02/2025

San Vicente, Misiones, 12 de mayo de 2025.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el Expediente N° 06/2025, referente a “**Memoria, Balance Financiero, Balance General, Inventario y Estados Contables Anexos - Ejercicio 2024**”, nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 31 de marzo de 2025 se recibe, de parte del Departamento Ejecutivo Municipal la Memoria, Balance Financiero, Balance General, Inventario y Estados Contables Anexos - Ejercicio 2024;

QUE, el 07 de abril de 2025, en la Sesión Ordinaria N° 05/2025 - (47) la misma tomó estado parlamentario y pasó a la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda bajo el Expediente N° 06/2025;

QUE, simultáneamente se hizo entrega de un ejemplar de la citada documentación a cada uno de los Sres. Concejales;

QUE, se ha dado un pertinente estudio de los datos obrantes en sus cuentas y anexos, cumplimentando lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 233 el cual establece: “El balance anual del ejercicio vencido debe ser presentado por el Intendente Municipal a consideración del Honorable Concejo Deliberante en el plazo de noventa (90) días a partir de su vencimiento. El mismo es confeccionado por la contaduría municipal, el cual verifica que los estados contables que se den a consideración sean fiel expresión del patrimonio mu-

nicipal y del movimiento financiero del ejercicio, dicho balance será remitido al Tribunal de Cuentas de la Provincia en fecha que éste determine”;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 09/2025 - (51), celebrada el 12 de mayo de 2025, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por mayoría el dictamen de referencia con cuatro (4) votos afirmativos de los Concejales: Cr. Jorge Gustavo Hasan (Presidente), Sra. Sandra Patricia Rodríguez (Vicepresidente 1ª), Sra. Julia Adelina Claro (Vicepresidente 2ª) y Sr. Waldemar Clodomiro Kroch, y tres (3) votos negativos de los Concejales: Prof. Ewaldo René Prox, Prof. Laura Elizabeth Márquez y Dra. Mónica Soledad Wust;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: DEJAR CONSTANCIA, que se ha tomado conocimiento por los Señores Ediles, de la “Memoria, Balance Financiero, Balance General, Inventario y Estados Contables Anexos - Ejercicio 2024”, para su presentación ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. **Resolución N° 02/2025.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACIÓN N° 04/2025

San Vicente, Misiones, 05 de mayo de 2025.

VISTO: El Proyecto Declaración referente a ***“Beneplácito por la destacada participación del Centro Cultural y Deportivo de la Colectividad Germano Argentina en el Torneo Nacional de Clubes Menores “B” 2025 de handball”***,

presentado por el Concejal Presidente del Alto Cuerpo Deliberativo, Cr. Jorge Gustavo Hasan, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Centro Cultural y Deportivo de la Colectividad Germano Argentina de San Vicente, representando con honor a nuestro Municipio y a la Federación Misionera de Handball, participó exitosamente en el Torneo Nacional de Clubes Menores "B" 2025, realizado en la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, entre los días 22 y 27 de abril del corriente año;

QUE, bajo la dirección técnica del Prof. Fabián Ezequiel Schenwald Mackow y la asistencia del Prof. Rodolfo Lautaro Calesplaner, el equipo demostró un nivel competitivo excepcional, donde obtuvieron el segundo puesto, consagrándose subcampeones nacionales;

QUE, este logro fue posible gracias al talento, la disciplina y el compromiso de los jóvenes deportistas que integraron el equipo, a saber:

- 1) Amado, Kenedy Gastón.
- 2) Carré Zubryckyj, Juan Cruz.
- 3) Carré Zubryckyj, Juan De Dios.
- 4) Cechuk, Federico Antonio.
- 5) De Lima, Benjamín Ismael.
- 6) Gómez Da Silva, Renzo Sebastián.
- 7) Jakob, Astor Gabriel.
- 8) Kategora, Mateo Nicolas.
- 9) Kluge, Benjamín Sebastián.
- 10) Moreira, Sergio Mario.
- 11) Moreira, Sebastián Vicente.
- 12) Petuaud Cambas, Juan Pablo.
- 13) Pianowski, Juan Ignacio.
- 14) Raddatz, Tomas Agustín.
- 15) Tavarez, Mateo Nehuén;

QUE, este destacado desempeño no solo enaltece a los jóvenes atletas y a su cuerpo técnico, sino que también permitió el ascenso histórico de la Federación

Misionera de Handball a la Categoría "A" masculina, proyectando el nombre de San Vicente en el ámbito deportivo nacional;

QUE, los valores representados por este equipo, disciplina, trabajo en equipo y superación personal, constituyen un ejemplo inspirador para toda la comunidad;

QUE, corresponde a este Honorable Cuerpo brindar público reconocimiento a los méritos deportivos alcanzados, los cuales contribuyen al desarrollo social y al prestigio del Municipio, reflejando el compromiso, las habilidades y el espíritu de superación de nuestros jóvenes deportistas;

QUE, en la Sesión Ordinaria Nº 08/2025 - (50), celebrada el 05 de mayo de 2025, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por unanimidad de los presentes y sobre tablas el proyecto de referencia, encontrándose ausente con aviso la Concejala Vicepresidenta Primera Sra. Sandra Patricia Rodríguez;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1º: SU BENEPLÁCITO por la destacada participación de los jugadores y cuerpo técnico del Centro Cultural y Deportivo de la Colectividad Germano Argentina en el Torneo Nacional de Clubes Menores "B" 2025 de handball, realizado en la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, entre los días 22 y 27 de abril del corriente año, donde obtuvieron el segundo puesto, consagrándose subcampeones nacionales.

ARTÍCULO 2º: RECONÓCESE el esfuerzo, la dedicación y el compromiso de los jugadores, del cuerpo técnico, de las familias y de los dirigentes del mencionado centro deportivo, quienes han contribuido a jerarquizar el deporte y a enaltecer el nombre del municipio de San Vicente en el ámbito nacional.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Centro Cultural y Deportivo de la Colectividad Germano Argentina, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a

los cinco días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. **Declaración N° 04/2025.**

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACIÓN N° 05/2025

San Vicente, Misiones, 19 de mayo de 2025.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo sobre el Expediente N° 04/2025, referente a ***“Declaración de Interés Municipal de la 18ª Edición del Jeep Fest Argentina”***, nota presentada por el presidente de la Asociación Civil Automotokart, Sr. Ernesto Eduardo Muchewicz, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Asociación Civil Automotokart de San Vicente, entidad con Personería Jurídica N° A-3549, llevará a cabo la 18ª Edición del Jeep Fest Argentina entre los días 13 y 17 de agosto de 2025, en la localidad de San Vicente;

QUE, conforme a lo establecido por la Ley Provincial VI – N° 255, el Municipio de San Vicente ha sido designado sede permanente de este importante encuentro, el cual se ha consolidado como el evento “off road” más grande del país, alcanzando reconocimiento nacional e internacional como la mayor aventura del Mercosur;

QUE, el Jeep Fest Argentina constituye un evento de carácter deportivo, cultural, turístico y social, que combina competencias de vehículos 4x4, exposiciones, travesías, espectáculos musicales, actividades familiares y noches temáticas, tanto en el centro de la ciudad como en el predio del Club Automotokart;

QUE, esta celebración convoca anualmente a más de 40.000 personas y alrededor de 400 vehículos 4x4, con la participación de pilotos locales, provinciales, nacionales e internacionales, promoviendo el intercambio cultural, el deporte motor y la integración regional;

QUE, el evento genera un impacto económico significativo para el comercio local, el sector gastronómico y el turismo, posicionando a San Vicente en la guía turística de la Provincia de Misiones y fortaleciendo su imagen como destino

destacado de la región;

QUE, la Asociación Automotokart contribuye activamente a la difusión internacional del evento mediante su sitio web oficial y diversas plataformas de promoción, proyectando la identidad de la ciudad y sus actividades deportivas a nivel mundial;

QUE, por su trayectoria, magnitud y valor comunitario, el Jeep Fest Argentina merece el reconocimiento institucional del Honorable Concejo Deliberante, reafirmando el respaldo histórico que el Municipio ha brindado a esta iniciativa;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 10/2025 - (52) celebrada el 19 de mayo de 2025, este Alto Cuerpo aprobó por unanimidad de los presentes el dictamen de referencia, ausente con aviso la Concejala Dra. Mónica Soledad Wust;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades a desarrollarse en el marco de la 18ª Edición del Jeep Fest Argentina, organizado por la Asociación Civil Automotokart San Vicente, que se llevará a cabo los días 13, 14, 15, 16 y 17 de agosto del presente año, en el predio de la mencionada institución.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Asociación Civil Automotokart San Vicente, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. **Declaración N° 05/2025.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACIÓN N° 06/2025

San Vicente, Misiones, 27 de mayo de 2025.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo sobre el Expediente N° 05/2025, referente a ***“Declaración de interés municipal del evento por el Día Nacional de los Jardines de Infantes y de la Maestra Jardinera”***, nota presentada por la Supervisión de Nivel Inicial Regional V y las directoras de los Núcleos Educativos de Nivel Inicial (N.E.N.I.), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el próximo 4 de junio de 2025 se llevará a cabo, en la Plaza San Martín de la ciudad de San Vicente, un evento conmemorativo en el marco del Día Nacional de los Jardines de Infantes y de la Maestra Jardinera, con la participación de todos los jardines del municipio, tanto públicos como privados;

QUE, dicha celebración tiene como objetivo reconocer y poner en valor el trabajo comprometido, vocacional y amoroso que, día a día, realizan las docentes del Nivel Inicial, acompañando los primeros pasos de niños y niñas en su formación educativa;

QUE, el Jardín de Infantes constituye el primer eslabón del sistema educativo, no solo como espacio de enseñanza, sino también como ámbito de contención, socialización y afecto, fundamentales para el desarrollo integral de la infancia;

QUE, el evento previsto incluirá actividades culturales, recreativas y de integración, como desfiles, espectáculos infantiles y espacios de encuentro entre la comunidad educativa, las familias y la sociedad en general;

QUE, esta fecha conmemora a Rosario Vera Peñaloza, pionera de la educación inicial argentina, cuyo legado pedagógico sigue inspirando prácticas centradas en el juego, el afecto y el respeto por la niñez;

QUE, resulta de suma importancia promover y visibilizar acciones que fortalezcan el compromiso colectivo con la educación inicial y reconozcan la tarea de quienes la sostienen con dedicación y ternura;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 10/2025 – (52), celebrada el 26 de mayo de 2025, este Alto Cuerpo aprobó, por unanimidad de los presentes, el dictamen de referencia, encontrándose ausente con aviso el Concejal Prof. Ewaldo René Prox;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
D E C L A R A**

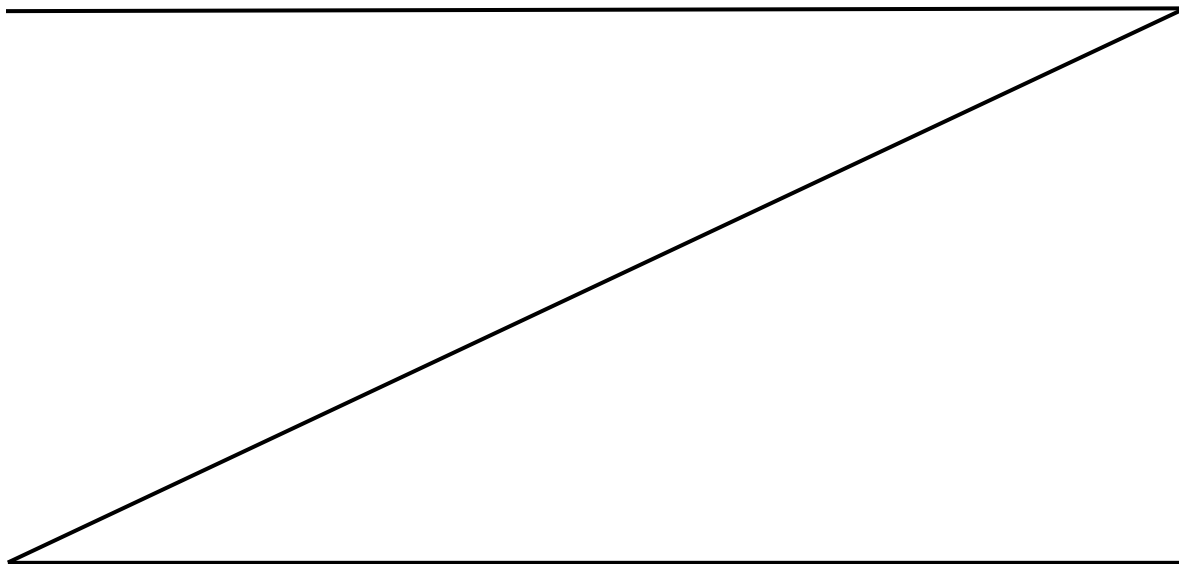
ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades organizadas en el marco del Día Nacional de los Jardines de Infantes y de la Maestra Jardinera, a desarrollarse el día 4 de junio del presente año en la Plaza San Martín de la ciudad de San Vicente, con la participación de todos los jardines del municipio. La jornada es impulsada por la Supervisión de Nivel Inicial Regional V, en conjunto con directoras y docentes de los Núcleos Educativos de Nivel Inicial (N.E.N.I.).

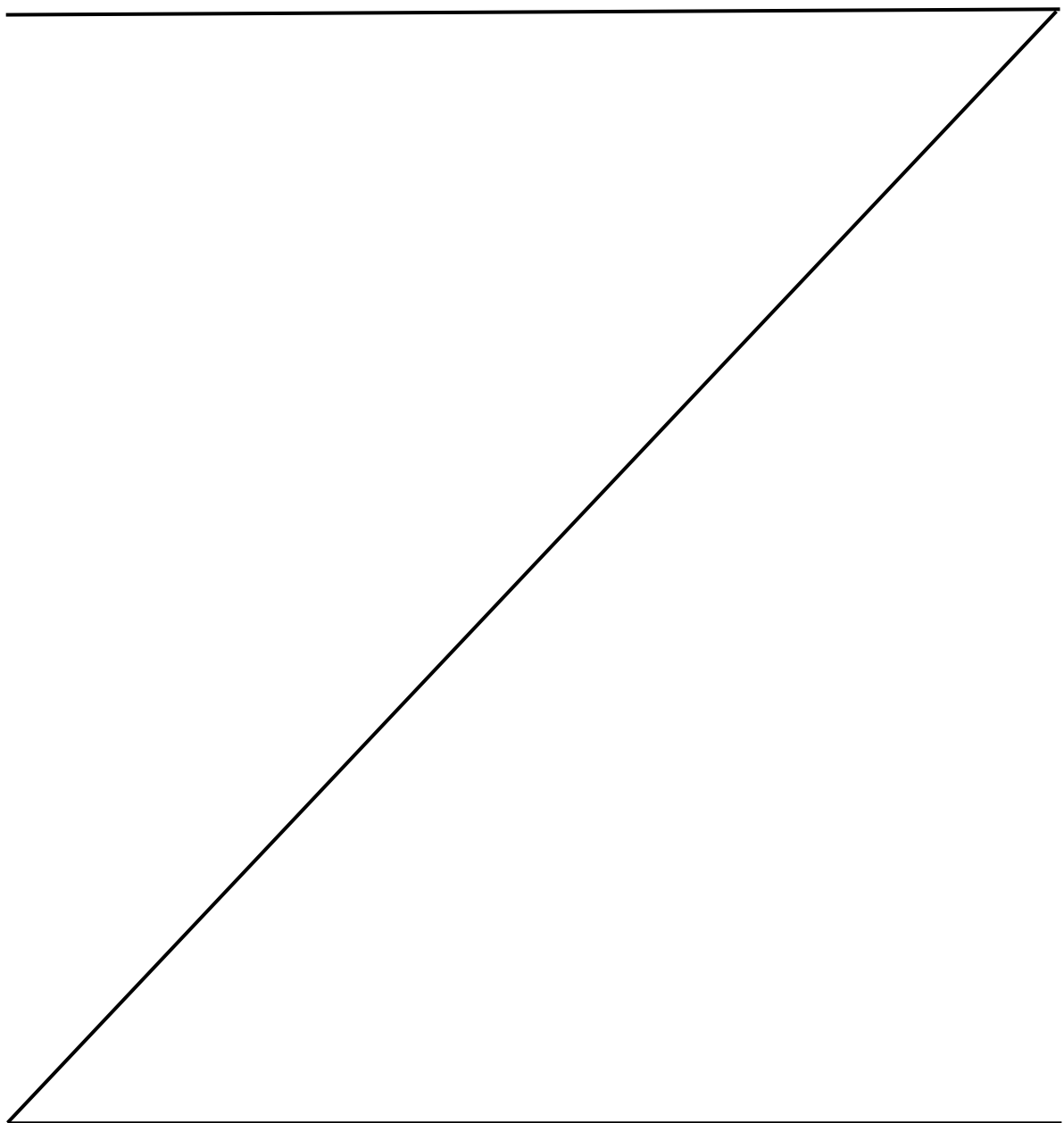
ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Supervisión de Nivel Inicial Regional V, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. **Declaración N° 06/2025.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante





Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-